



FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1048885K

CONVOCATORIA DE LA XXXII EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y EL VI DE ARREGLO DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. NAVIDAD 2022 DE IBI.
I CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS

El Excmo Ayuntamiento de Ibi, en colaboración con la Agrupación de Comercio Ibense, ACI, la Asociación de Comerciantes de Avenida de la Paz, el Mercado de Abastos de Ibi AIE y la Asociación de Hostelería de Ibi, convocan para este año 2022 el CONCURSO DE ESCAPARATES y de Arreglo de Fachadas, con motivo de la celebración de la Navidad, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente es la aprobación de la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva de la “XXXII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño Y la VI edición de Arreglo de Fachadas de comercios de la localidad de Ibi año 2022” a favor de los establecimientos comerciales con domicilio social en Ibi con motivo de las Fiestas Navideñas. Asimismo, y como novedad para el año 2022, se convoca el I Concurso de Fachadas para establecimientos hosteleros.

El objetivo de los presentes premios es reconocer el esfuerzo de los comerciantes y hosteleros, por mantener atractivos los escaparates y las fachadas de sus establecimientos para de esta manera mejorar la imagen comercial y turística del municipio.

2. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño y de Arreglo de Fachadas Ibi, todos los establecimientos comerciales de venta al detall de Ibi, tanto los que estén ubicados en bajos comerciales como los establecimientos del Mercado de Abastos de Ibi, y de hostelería cuya apertura sea anterior al 1 noviembre de 2.021, cada uno en su categoría (comercio o hostelería)

Los establecimientos concursantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- Incluir en el escaparate/fachada concursante, motivos navideños.
- Contar con las licencias y permisos preceptivos para ejercer la actividad, además de estar al corriente del pago de los tributos municipales.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 2TJC 9PQT MWYR 73E4

Bases modificadas Anexo I - SEFYCU 3814714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

- No haber sido sancionado en los dos últimos años por infracciones administrativas en materia de industria, turismo, comercio y/o consumo.

En ningún caso, podrá obtener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las prohibiciones tipificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Tampoco podrán optar a los premios aquellos comercios/ hosteleros que formen parte del Jurado o estén vinculados directamente al mismo.

Cada una de las categorías de premios, es decir concurso escaparatismo y fachada para comercio, concurso de fachada para hostelería, deberá tener como mínimo cinco candidaturas para entrar en concurso. /

3. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

El plazo de presentación de solicitudes, será de a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 15:00 horas del 1 de diciembre de 2022.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV, Capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los correspondientes modelos de solicitud y demás documentación comprendida en los anexos de la presente convocatoria, estarán disponibles en las oficinas de la Concejalía de Comercio sita en Calle Les Eres, 41, en la Tourist Info de Ibi y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la página web municipal www.ibi.es, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Junto al modelo de solicitud (Anexo I) debidamente firmado, deberá acompañarse:

- a) Declaración responsable, según modelo que se acompaña (Anexo II), acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos, exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria.
- b) Copia del DNI o CIF
- c) Fotografías del escaparate con una resolución óptima para su publicación en RRSS y otros.
- d) Fotografía de la fachada con una resolución óptima para su publicación en RRSS y otros.





FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Sólo entrará en concurso uno de los escaparates del comercio o fachada en su caso. Los participantes, deberán recoger en la Concejalía de Comercio/ Turismo el distintivo que deberán exponer en el mismo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cuantía total máxima y crédito presupuestario.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 600.4331.48915 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Ibi para el año 2022. (RC n.º 2022.2.0006141.000)

5. Criterios de valoración de las solicitudes admitidas.

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

- Imagen: La imagen general del escaparate y de la fachada se valorará por haber conseguido transmitir el espíritu navideño, aportando a la calle un ambiente propio de estas fechas.
- Iluminación El escaparate y/o fachada deberá estar iluminado de una forma especial y no con los medios habituales, para lucir más y destacar para que este criterio sea valorable.
- Originalidad: Se valorará el uso de una decoración diferente a lo habitual, que ayude a transmitir la imagen de un comercio o establecimiento hostelero de calidad, diferente y atractivo . Asimismo la integración del producto que vende dicho comercio o establecimiento hostelero como elemento decorativo, también se valorará positivamente, en su caso.
- Creatividad: la instalación de recursos poco usados habitualmente en la decoración navideña en general, será valorable para la consecución de este premio.
- Colorido: el uso del color para presentar un escaparate o fachada atractiva también será valorable dado que ello transmite a la calle donde se ubica una connotación de alegría y de imagen atractiva.





FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

- Uso de motivos navideños tradicionales de Ibi : la integración de una forma original de elementos propios de la Navidad en Ibi , tendrán una puntuación adicional para el otorgamiento de los presentes premios.

La puntuación será de 0 a 5 puntos. Quedando a criterio del Jurado la baremación de estos conceptos en la puntuación final.

Los Premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este lo considera oportuno.

Se establece una MENCIÓN ESPECIAL que se otorgará al escaparate comercial o fachada de hostelería que obtenga el mayor número de votos a través del programa de Radio Ibi.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, de acuerdo con los principios de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi

2. El órgano instructor que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución, lo desempeñará cualquier miembro que conforme la plantilla del Área de Comercio de este Ayuntamiento.

El órgano colegiado que formulará al órgano concedente a través del órgano instructor según el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el Jurado. Dicho Jurado, presidido por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que tendrá voz pero no voto, estará compuesto por un máximo de 6 personas, entre las que se contará con los comerciantes/hosteleros ganadores del primer premio de la edición anterior en las categorías de escaparatismo y fachada, y profesionales y/o especialistas en decoración, escaparatismo o materias relacionadas con el presente concurso y un miembro de la plantilla del Área de Comercio de este Ayuntamiento, distinto del órgano instructor, que actuará en calidad de secretario de dicho jurado, con voz, pero sin voto.

El Ayuntamiento dará a conocer la composición del jurado, que será designado por la Junta de Gobierno Local y se publicará en el tablón de anuncios municipal, así como en la página web de este Ayuntamiento, www.ibi.es.

El Jurado recorrerá todos los escaparates y fachadas participantes los días comprendidos entre el 2 y el 8 de diciembre, durante los cuales tendrá lugar la valoración de los mismos atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 de estas bases.





FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1048885K

Efectuadas las valoraciones se elaborará la correspondiente acta en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El fallo del Jurado se dará a conocer el 12 de diciembre.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta emitida por el Jurado formulará la propuesta de resolución a la Teniente Alcalde Delegada de Comercio y Sostenibilidad, según el Art. 10 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ibi.

4. La resolución del concurso se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

La Concejalía de Comercio se reserva el derecho de modificar las fechas reflejadas en estas bases, así como la composición del Jurado.

7. Cuantía de los premios y modalidades.

Los premios a conceder serán los siguientes:

x ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Categoría escaparates:

Primer premio: 500,00 € y 400,00 € en cuñas publicitarias.

Segundo premio: 300,00 € y 300,00 € en cuñas publicitarias.

Tercer premio: 200,00 € y 200,00 € en cuñas publicitarias.

MENCIÓN ESPECIAL escaparate que obtenga el mayor número de votos a través del programa de Radio Ibi: 200,00€

Categoría ARREGLO DE FACHADA del comercio: 500,00 €.

Las cuñas publicitarias son patrocinadas por RADIO IBI.

La Agrupación de Comercio Ibense (ACI), dotará un premio de 200,00 € a sortear entre los participantes que hayan realizado su votación a través del concurso de Radio Ibi.

x ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS : Fachadas

x Primer premio: 300,00 € y 300,00 € en cuñas publicitarias.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 2TJC 9PQT MWYR 73E4

Bases modificadas Anexo I - SEFYCU 3814714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1048885K

Los premios económicos estarán sujetos al tipo impositivo correspondiente en el momento de su adjudicación, establecida por la normativa vigente para la regulación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de los premios objeto de este concurso, quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ibi.

En concreto, no podrá tener la condición de beneficiario si no se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

9. Pago y entrega de premios.

El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la documentación por el órgano competente.

Los premios se entregarán en la Gala Institucional del Día 6 de Enero y, en caso de no celebrarse, de forma presencial en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibi en la fecha fijada.

10. Reintegro de la subvención.

El incumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones establecidas en el punto 8 de estas bases o la concurrencia de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

11. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, para lo cual se deberá remitir a la Base Nacional de Subvenciones. Asimismo, y para la mayor difusión posible, las bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, en la página web del



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 2TJC 9PQT MWYR 73E4

Bases modificadas Anexo I - SEFYCU 3814714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1048885K

Ayuntamiento: www.ibi.es, y en la página web de las asociaciones colaboradoras, si las tuvieran.

12. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que la finalidad de los datos personales recogidos es la de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios, así como enviarle, por medios electrónicos o no electrónicos, información municipal relevante.

Los datos de los participantes premiados (nombre y apellidos) podrán enviarse a los medios de comunicación, publicarse en la web municipal, así como en las páginas de las redes sociales de este Ayuntamiento y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Ibi. Asimismo, las fotografías de los participantes podrán ser utilizadas para posibles publicaciones relativas a estos premios.

El Ayuntamiento de Ibi, podrá utilizar la candidatura de los participantes con fines meramente divulgativos, para la reproducción de las imágenes (fotografías y/o vídeo) o audios obtenidos en el acto de entrega de los premios, para la difusión y publicidad del evento en medios de comunicación (incluidos los digitales), medios publicitarios, página web municipal y/o redes sociales. Si no desea que las imágenes (fotografía y/o vídeo) o audios sean así difundidas, indíquelo en la casilla correspondiente de la ficha de inscripción (Anexo I).

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al registro general del Ayuntamiento de Ibi (Calle Les Eres, 48. 03440 - Ibi)



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 2TJC 9PQT MWYR 73E4

Bases modificadas Anexo I - SEFYCU 3814714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1048885K

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA XXXII EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO, AL VI DE ARREGLO DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y I CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS, NAVIDAD 2022 DE IBI

Nombre comercial			
Datos del titular			
NIF		Teléfono	
Actividad comercial			
Domicilio			
email			

EXPONE

Que enterado/a de la Convocatoria y Bases del "CONCURSO DE ESCAPARATISMO, DE ARREGLO DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS , NAVIDAD 2022 DE IBI", aceptando íntegramente las Bases, presento a concurso:

- Escaparate
- Fachada
- Establecimientos hosteleros

Acompaño, conforme a las bases, fotocopia de:

- D.N.I./N.I.F.o C.I.F., según se trate de empresario individual o sociedad.
- Fotografías del escaparate.
- Fotografías de la fachada.
- Fotografías establecimiento hostelero
- Declaración Responsable.

Por todo ello, SOLICITA ser admitido al Concurso de Escaparatismo, de Arreglo de Fachadas de Establecimientos Comerciales y Decoración Navideña Establecimientos Hosteleros , Navidad 2022 de Ibi convocados por el Ayuntamiento.

Ibi, a ____ de _____ de 2022

Firma y sello



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 2TJC 9PQT MWYR 73E4

Bases modificadas Anexo I - SEFYCU 3814714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1048885K

No deseo que las imágenes o audios sean difundidos con fines meramente divulgativos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados a un fichero propiedad de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Ibi con la finalidad de tramitar la solicitud de participación de la empresa/entidad a la que representa así como contactar con la citada empresa/entidad a fin de convocar a los participantes y confirmar asistencia.

Asimismo, sus datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal. Esta información podrá ser enviada por medios electrónicos incluyendo el SMS a su móvil o medios no electrónicos. El Ayuntamiento de Ibi podrá utilizar su nombre y apellidos, la entidad/empresa a la que representa y fotografías, audio y/o video obtenidos en el desarrollo del acto de entrega de premios y de los escaparates premiados para la difusión y publicidad del evento en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales). Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Ibi (Calle Les Eres, 48 – 03440 Ibi) a la atención de la Concejalía de Comercio.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBI.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 2TJC 9PQT MWYR 73E4

Bases modificadas Anexo I - SEFYCU 3814714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ
Coordinadora Promoción económica
17/06/2022



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1048885K

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI/CIF núm.
_____, y domicilio en _____, localidad
_____ Provincia _____ en nombre y
representación de la entidad _____ con CIF
_____ y domicilio social en _____
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que yo y/o la Entidad que represento:

No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Ibi, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA 2TJC 9PQT MWYR 73E4

Bases modificadas Anexo I - SEFYCU 3814714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>